



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 865

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Se radicó por la llamada en garantía CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S DE TULÚA, contestación de la demanda, la cual fue aportada dentro del término legal <art. 369 CGP>, previo examen preliminar a la contestación y anexos, y por encontrarlas ajustadas a los preceptos del artículo 96 ibídem, procederá el despacho con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda radicada por conducto de apoderada judicial de la entidad convocada CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULÚA.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la letrada LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1'144.064.862 de Cali y tarjeta profesional No. 296.866 del CSJ, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la llamada en garantía CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULÚA, actúe en su representación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de septiembre de 2023, a las 08:00 A.M. en el Estado Electrónico Nro. 103.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cc27b87965865123ff52750cbab03643d4f85b1d90b2db41fff3bf1dc1791a**

Documento generado en 28/09/2023 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>